

	MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	REVISIÓN No.:
		1
NOMBRE DEL DOCUMENTO:	REGLAMENTO DE ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	Fecha de publicación
VIGENTE A PARTIR DE:	2025	PÁGINAS:
		8

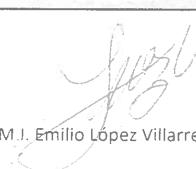
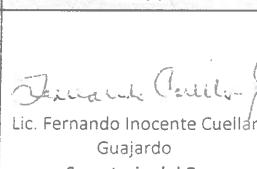
EL CIUDADANO LIC. ALEJO RODRÍGUEZ CANTÚ PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHINA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACE SABER:

QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N°23 CON FECHA 7 DE ENERO DEL 2025 EL R. AYUNTAMIENTO, JUNTO CON EL H. CABILDO HA TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 115 FRACCIÓN II Y III INCISO H) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 132 FRACCIÓN I INCISO H) FRACCIÓN II A), B), C), D), F), G), H) E I), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 33 FRACCIÓN I INCISOS B) Y P), FRACCIÓN II INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL SIGUIENTE:

1. Introducción

Este reglamento tiene como objetivo establecer un marco normativo que promueva la transparencia, la ética y la rendición de cuentas en la administración pública del Municipio de China, N. L.

La corrupción socava la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y afecta el desarrollo social y económico. Por ello, el Municipio se compromete a implementar medidas efectivas para prevenir y combatir la corrupción.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	APROBÓ
 M.J. Emilio López Villarreal Contraloría Municipal	 Lic. Fernando Inocente Cuellar Guajardo Secretario del R. Ayuntamiento	 Lic. Alejo Rodríguez Cantú Presidente Municipal	 C.P. Mariela Perez Rodriguez Síndica Primera
Puesto y Firma	Puesto y Firma	Puesto y Firma	Puesto y Firma



	MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	REVISIÓN No.:
		1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	Fecha de publicación
	REGLAMENTO DE ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	
VIGENTE A PARTIR DE:	PÁGINAS:	
2025	8	

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las bases y procedimientos para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción en el ámbito del municipio de China, N. L.

Claridad: Proporcionar una comprensión clara de las disposiciones y procedimientos establecidos en este reglamento.

Herramientas Prácticas: Ofrecer recursos, ejemplos y guías que faciliten la implementación de las políticas de anticorrupción.

Cultura de Ética: Fomentar un entorno de trabajo basado en la ética, la transparencia y la participación ciudadana.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Este reglamento es aplicable a todos los servidores públicos, así como a personas físicas y morales que realicen actividades en China, N. L.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	APROBÓ
 M.I. Emilio López Villarreal Contraloría Municipal	 Lic. Fernando Inocente Cuellar Guajardo Secretario del R. Ayuntamiento	 Lic. Alejo Rodríguez Cantú Presidente Municipal	 C.P. Mariela Pérez Rodríguez Síndica Primera
Puesto y Firma	Puesto y Firma	Puesto y Firma	Puesto y Firma



	MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	REVISIÓN NO.:
		1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	Fecha de publicación
	REGLAMENTO DE ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	
	VIGENTE A PARTIR DE:	PÁGINAS:
	2025	8

I. Corrupción: Cualquier acto que implique abuso de poder, soborno, malversación de fondos, o cualquier conducta que contravenga la ética pública.

II. Servidor Público: Cualquier persona que desempeñe un cargo, empleo o comisión en el ayuntamiento municipal.

III. Denuncia: Reporte formal de un acto de corrupción.

Capítulo II: Principios de Actuación

Artículo 4. Principios Rectores

Los servidores públicos deberán actuar con:

I. Transparencia

II. Legalidad

III. Imparcialidad

IV. Eficiencia

V. Responsabilidad

VI. Integridad

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	APROBÓ
 M.I. Emilio López Villarreal Contraloría Municipal	 Lic. Fernando Inocente Cuellar Guajardo Secretario del R. Ayuntamiento	 Lic. Alejo Rodríguez Cantú Presidente Municipal	 C.P. Mariela Pérez Rodríguez Síndica Primera
Puesto y Firma	Puesto y Firma	Puesto y Firma	Puesto y Firma



	MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	REVISIÓN No.:
		1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	Fecha de publicación
	REGLAMENTO DE ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	
	VIGENTE A PARTIR DE:	PÁGINAS:
	2025	8

Artículo 5. Código de Ética

Se cuenta con un código de Ética para todos los servidores públicos, comprometiéndose a cumplir con los principios establecidos en este reglamento, como en el Código de Ética.

Capítulo III: Prevención de la Corrupción

Artículo 6. Capacitación

Se implementarán programas de capacitación en materia de ética y anticorrupción para todos los servidores públicos, al menos una vez al año.

Artículo 7. Declaraciones Patrimoniales

Todos los servidores públicos deberán presentar declaraciones patrimoniales al inicio y al término de su gestión, así como actualizaciones anuales.

Artículo 8. Conflicto de Intereses

Los servidores públicos deberán informar sobre cualquier conflicto de interés que pudiera influir en su desempeño, y se establecerán mecanismos para su gestión.

Artículo 9. Transparencia en Adquisiciones y Contrataciones

Adquisiciones del municipio deberán ser reguladas por el reglamento de adquisiciones, y transparentadas, incluyendo criterios de selección y justificación de decisiones.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	APROBÓ
 M.I. Epifanio López Villarreal Contraloría Municipal	 Lic. Fernando Inocente Cuellar Guajardo Secretario del R. Ayuntamiento	 Lic. Alejo Rodríguez Cantú Presidente Municipal	 C.P. Mariela Perez Rodriguez Síndica Primera
Puesto y Firma	Puesto y Firma	Puesto y Firma	Puesto y Firma



	MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	REVISIÓN No.:
		1
NOMBRE DEL DOCUMENTO:	REGLAMENTO DE ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	Fecha de publicación
VIGENTE A PARTIR DE:	2025	PÁGINAS:
		8

Para las contrataciones se tomará en cuenta el CAPÍTULO VI DE LAS CONVOCATORIAS Y LICITACIONES del reglamento de adquisiciones.

Capítulo IV: Mecanismos de Denuncia

Artículo 10. Canal de Denuncias

Se establecerá un canal de denuncias anónimo y seguro para que la ciudadanía y los servidores públicos puedan reportar actos de corrupción.

Artículo 11. Protección al Denunciante

Se garantizará la protección de los denunciantes contra represalias o discriminación por haber presentado una denuncia.

Artículo 12. Información requerida para la denuncia.

- Identificación del denunciado: Nombre completo, cargo y, si es posible, información de contacto de la persona o entidad involucrada.
- Descripción de los hechos: Un relato claro y detallado de lo que ocurrió, incluyendo fechas, lugares y circunstancias.
- Pruebas: Documentos, fotografías, grabaciones o cualquier otro tipo de evidencia que respalde tu denuncia.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	APROBÓ
 M.I. Emilio López Villarreal Contraloría Municipal	 Lic. Fernando Inocente Cuellar Guajardo Secretario del R. Ayuntamiento	 Lic. Alejo Rodríguez Cantú Presidente Municipal	 C.P. Mariela Pérez Rodríguez Síndica Primera
Puesto y Firma	Puesto y Firma	Puesto y Firma	Puesto y Firma



	MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	REVISIÓN No.:
		1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	Fecha de publicación
	REGLAMENTO DE ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	
VIGENTE A PARTIR DE:	PÁGINAS:	
2025	8	

4. Testigos: Nombres y datos de contacto de personas que puedan corroborar tu versión de los hechos.
5. Tu información: Aunque puedes optar por hacerlo de forma anónima, es útil un correo electrónico, o teléfono para que puedan comunicarse contigo si necesitan más información.
6. Normativa aplicable: Si conoces las leyes o normativas que se han violado, sería útil mencionarlas.

Artículo 13. Seguimiento de Denuncias

Las denuncias recibidas serán investigadas de manera oportuna y se dará seguimiento a su resolución, informando al denunciante sobre el estado del proceso.

Capítulo V: Sanciones

Artículo 14. Sanciones Administrativas

Los servidores públicos que incurran en actos de corrupción estarán sujetos a sanciones que pueden incluir:

I. Amonestación

II. Multa

III. Suspensión

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	APROBÓ
 M.I. Emilio López Villarreal Contraloría Municipal	 Lic. Fernando Inocente Cuellar Guajardo Secretario del R. Ayuntamiento	 Lic. Alejo Rodríguez Cantú Presidente Municipal	 C.P. Mariela Pérez Rodríguez Síndica Primera
Puesto y Firma	Puesto y Firma	Puesto y Firma	Puesto y Firma



	MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	REVISIÓN No.:
		1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	Fecha de publicación
	REGLAMENTO DE ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	
	VIGENTE A PARTIR DE:	PÁGINAS:
	2025	8

IV. Destitución

V. Inhabilitación para ocupar cargos públicos

Artículo 15. Sanciones Penales

Los actos de corrupción que constituyan delitos serán denunciados ante las autoridades competentes para su investigación y sanción penal.

Capítulo VI: Vigilancia y Evaluación

Artículo 16. Comisión de Vigilancia

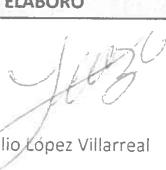
Comisión de Vigilancia que será responsable de supervisar el cumplimiento del presente reglamento y manual de anticorrupción, dar sus opiniones al órgano interno de control.

Artículo 17. Informes Anuales

La Comisión de Vigilancia deberá presentar un informe anual sobre las actividades realizadas, las denuncias recibidas y las sanciones impuestas.

Capítulo VII: Participación Ciudadana

Artículo 18. Fomento a la Participación Ciudadana

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	APROBÓ
 M.I. Emilio López Villarreal Contraloría Municipal	 Lic. Fernando Inocente Cuello Guajardo Secretario del R. Ayuntamiento	 Lic. Alejo Rodríguez Cantú Presidente Municipal	 C.P. Mariela Pérez Rodríguez Síndica Primera
Puesto y Firma	Puesto y Firma	Puesto y Firma	Puesto y Firma



	MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	REVISIÓN No.:
		1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	Fecha de publicación
	REGLAMENTO DE ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	
VIGENTE A PARTIR DE:	PÁGINAS:	
2025	8	

Se promoverá la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión pública, facilitando espacios para que la comunidad exprese sus inquietudes y propuestas.

Capítulo VIII: Disposiciones Finales

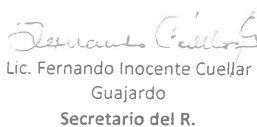
Artículo 19. Modificaciones

Cualquier modificación a este reglamento deberá ser aprobada por el Cabildo del municipio y publicada en el mismo medio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEGUNDO. Se deroga el anterior Reglamento de anticorrupción

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	APROBÓ
 M.J. Emilio López Villarreal Contraloría Municipal	 Lic. Fernando Inocente Cuellar Guajardo Secretario del R. Ayuntamiento	 Lic. Alejo Rodríguez Cantú Presidente Municipal	 C.P. Mariela Pérez Rodríguez Síndica Primera
Puesto y Firma	Puesto y Firma	Puesto y Firma	Puesto y Firma

